



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2017-ANA-OA

Lima, 12 JUN. 2017

VISTOS:

Oficio N° 868-2017-ANA-AAA-CF, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y el Memorando N° 986 -2017-ANA-OA, de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 1507 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N° 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende Oficio N° 868-2017-ANA-AAA-CF, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, informa que se encuentra pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por concepto de servicio de Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Barranca del Local alquilado por la ALA Barranca, con el importe de S/. 137.16 (Ciento treintaisiete con 16/100 Soles) por lo que solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorándum N° 1507- ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2016; por concepto de servicio de Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Barranca del Local alquilado por la ALA Barranca, por el importe de S/. 137.16 (Ciento treintaisiete con 16/100/100 Soles)

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita en el numeral precedente; El pago del citado gasto será ejecutado por la AAA Cañete Fortaleza; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional año 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001842 Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza, Meta 038 - Atención al Usuario Local del Agua Barranca, por el importe total de S/. 137.16 (Ciento treintaisiete con 16/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Especifica el Gasto: 2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos,



Regístrese y comuníquese

Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua